

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

*Bogotá, D.C., Agosto Cuatro de dos mil Veintidós*

*Agréguese a los autos los documentos allegados por el apoderado de la parte actora que obran en el archivo 19 del expediente digital, para ser enviados a Medicina Legal.*

*Ofíciase nuevamente a Medicina Legal, en los términos del Oficio que obra a folio 560 del cuaderno 1 expediente digital, anexándoles los documentos advirtiéndole además que es lo único que tiene la parte demandante y que obra en el expediente, para que proceda a la valoración de la señora ROCIO ANDREA TIRADO TORRES y rendir el dictamen correspondiente.*

*Anéxese además, el informe que obra a folios 573 a 578 emitido con anterioridad por la misma institución.*

*Téngase en cuenta la renuncia presentada por el abogado IVAN ANDRES CEDIEL CARRILLO como apoderado del demandado PEDRO ANTONIO URAZAN PEÑA. (archivo 18 expediente digital)*

**NOTIFIQUESE,**

  
**MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ**  
**JUEZ.**

POM-06-0467